



**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
INSPECCION DE SOACHA**

**AUTO No 00332 de
(01 de marzo de 2023)**

“Por medio del cual se da inicio a la etapa de averiguación preliminar a: “CONFECCIONES ALVITEX SAS con NIT.830.115.573-4”

LA SUSCRITA INSPECTORA DE TRABAJO Y S.S. DE SOACHA CUNDICAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013 y Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021,

Radicación: 03EI2022902575400000001 del 05 de abril 2022

Radicado Sistema: 14996511

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: CONFECCIONES ALVITEX SAS con NIT.830.115.573-4

CONSIDERANDO

Que el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que señala el Artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo: “1. Los funcionarios del Ministerio de Trabajo podrán hacer comparecer a sus respectivos despachos a los empleadores, para exigirles las informaciones pertinentes a su misión, la exhibición de libros, registros, planillas y demás documentos, la obtención de copias o extractos de estos. Así mismo, podrán entrar sin previo aviso, y en cualquier momento mediante su identificación como tales, en toda empresa con el mismo fin y ordenar las medidas preventivas que consideren necesarias, asesorándose de peritos como lo crean conveniente para impedir que se violen las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical. (...)”

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

De igual manera señala la Ley 1610 de 2013 que los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público, teniendo entre otras la función preventiva que propende porque todas las normas de carácter sociolaboral se cumplan a cabalidad, adoptando medidas que garanticen los derechos del trabajo y eviten posibles conflictos entre empleadores y trabajadores.

Y la Función Coactiva o de Policía Administrativa: la cual se refiere a la posibilidad de requerir o sancionar a los responsables de la inobservancia o violación de una norma del trabajo, aplicando siempre el principio de proporcionalidad.

Dispone la Resolución 3455 de 2021 en su Artículo 2º- Parágrafo 3º numeral 8º para los Inspectores de Trabajo y S.S. entre otras, la función de "Ejercer inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas laborales en lo individual y colectivo, de seguridad social en pensiones y empleo, e imponer las sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes".

En cumplimiento de la Resolución 1043 de 2022, relacionada con la distribución de las funciones de competencia del Grupo Interno de Trabajo entre los funcionarios que lo conforman y a los Inspectores de Trabajo y S.S. Municipales, cuando sea el caso, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos y Conciliaciones, realizó reparto en el sistema de Información SISINFO del radicado número **03EI2022902575400000001** del 05 de abril 2022, ID. 14996511, a través del cual el (a) señor (a) **MINTRABAJO**, en calidad de querellante, presenta querrela en contra de la Empresa **CONFECIONES ALVITEX SAS con NIT.830.115.573-4**; querrela en la que manifiesta:

- Se solicitó visita virtual de carácter administrativa laboral
- La empresa no contesta requerimiento 8 noviembre 2021

Que analizado el anterior radicado, este Despacho con fundamento en las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, considera que es procedente dar apertura de procedimiento de Averiguación preliminar a **ACABADOS TEXTILES SAS con NIT.901150396-2**.

En consecuencia, este Despacho

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente actuación del radicado No. **03EI2022902575400000001** del 05 de abril 2022, ID. 14996511 relacionado con queja, en contra de **CONFECIONES ALVITEX SAS con NIT.830.115.573-4**, por presunto incumplimiento a normas de derecho laboral en especial lo relacionado con el trabajo suplementario, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto No. 1072 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.1. y ss., art. 486 del C.S.T. con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y Resolución 3455 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

Requerir a **CONFECIONES ALVITEX SAS con NIT.830.115.573-4**, a través de su representante, para que aporte dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente auto los documentos a solicitar allegarlos a la Inspección Municipal de Soacha ubicada en la **AUTOPISTA SUR CARRERA 4 # 38 – 80, BARRIO QUINTANARES, CASA DE JUSTICIA - SOACHA – CUNDINAMARCA** en medio magnético o al correo electrónico jmancera@mintrabajo.gov.co dirigido al Inspector de trabajo y S.S. **JONH JAIRO MANCERA**, mencionando en el escrito de respuesta el número de ID. 14996511, **para poder identificar el destino de los mismos**; En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias, años 2020-2021

- Certificado de existencia de representación legal actualizado
- Copia de contratos de trabajo por la parte de la empresa del 1 de enero 2021 a la fecha
- Registro entrega de dotación
- Aporte a seguridad social, ARL, Pensión y caja de compensación del año 2021
- Autorización expedida para trabajar el menor Samuel David Castillo Martinez identificado con T.I 1.034.777.158.
- Autorización expedida para trabajar la menor Maria Camila Becerra Pachón identificado con T.I 1.028.480.369

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de la queja al querellado para que dentro del término para presentar las pruebas solicitadas se pronuncie sobre los hechos de esta, y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR AL INVESTIGADO que en caso de renuencia a suministrar la información solicita se procederá de acuerdo con lo contemplado en el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 o Artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo según sea la etapa procesal en la que se encuentre la investigación.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR en debida forma a las partes interesadas del contenido del presente Auto, al investigado en calidad de representante legal de **CONFECCIONES ALVITEX SAS con NIT.830.115.573-4**, ubicada en carrera 8 No.43-18 Soacha Cundinamarca, al correo electrónico contabilidad@aviltex.com al querellante Mintrabajo al correo electrónico dtcundinamarca@mintrabajo.gov.co, Advirtiendo que en contra de este no procede recurso alguno por ser un auto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR A LAS PARTES formato de autorización para notificación electrónica para que sea aportado dentro del mismo término de las pruebas solicitadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JONH JAIRO MANSERA

Inspector de Trabajo y Seguridad Social de Soacha
Autopista Sur Carrera 4 # 38 – 80, Barrio Quintanares, Casa de Justicia
Soacha – Cundinamarca

Proyectó/transcribió/ J. Mansera
Revisó/Aprobó: Nancy Coordinadora DIV/REC

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Soacha, 13 de marzo de 2023

Señor:
 Representante legal y/o Apoderado
CONFECCIONES ALVITEX SAS
 CARRERA 8 NO. 43 18
 SOACHA CUNDINAMARCA

ASUNTO: **COMUNICACIÓN Auto 0332 de 01 de marzo de 2023**
 Radicado: **03EI202290257540000001 ID. 14996511**
 Partes: **MINTRABAJO/ CONFECCIONES ALVITEX SAS**

Respetado Señor:

Por medio de la presente se **COMUNICA** el contenido del **0332 de 01 de marzo de 2023**, proferido por el Inspector de Trabajo de Soacha de la Dirección Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se **Da inicio a la etapa de Averiguación Preliminar**, referente del expediente en referencia.

En consecuencia, se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos (2) folio, se le advierte que la notificación en consecuencia se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de esta comunicación o de la des fijación en página web, según sea el caso; de igual manera se adjunta formato de Autorización para notificación personal el cual debe ser diligenciado y remitido junto a los documentos requeridos en el presente Auto.

Se Advierte que contra este no procede recurso alguno por ser auto de trámite.

Cordialmente,

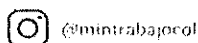
Maria Yudy Rodriguez Ocampo
Auxiliar Administrativa
 Ministerio del Trabajo
 Dirección Territorial de Cundinamarca
 Inspección de Trabajo Soacha
 Carrera 4 No. 38 80 Autopista Sur, Casa de Justicia
 Soacha Cundinamarca
 Correo Electrónico: mrodriguez@mintrabajo.gov.co

Transcribió y elaboró Yudy R.

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
 (601) 3779999
 Bogotá

Atención Presencial
 Con cita previa en cada
 Dirección Territorial o
 Inspección Municipal del
 Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
 018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



No. Radicado:	08SE2023902575400002878
Fecha:	2023-03-13 10:20:46 am
Remitente:	Sede: D. T. CUNDINAMARCA
Depen:	INSPECCIÓN SOACHA
Destinatario:	CONFECCIONES ALVITEX SAS
Anexos:	0
Folios:	3

08SE2023902575400002878



MINISTERIO DEL TRABAJO

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.002.917-8 DG 25 0 95 A 95
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Minio Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razon Social:	CONFECIONES ALVITEX SAS	Nombre/Razon Social:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A
Dirección:	CARRERA 8 NO. 43 18	Dirección:	AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA
Ciudad:	SOACHA	Ciudad:	SOACHA
Departamento:	CUNDINAMARCA	Departamento:	CUNDINAMARCA
Código postal:		Código postal:	250 05 17 37
Fecha admisión:		Envío:	RA415851827CO

1111 000 472

El servicio de correo certificado garantiza la entrega puntual de los documentos en el día y hora acordados. El costo de envío es adicional al valor declarado. El valor declarado debe ser superior al valor real del contenido. El valor declarado no puede ser superior al valor real del contenido. El valor declarado no puede ser inferior al valor real del contenido. El valor declarado no puede ser superior al valor real del contenido. El valor declarado no puede ser inferior al valor real del contenido.

Valores		Destinatario		Remitente	
Peso Físico (grs):	200	Nombre/Razon Social:	CONFECIONES ALVITEX SAS	Nombre/Razon Social:	MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SOACHA
Peso Volumétrico (grs):	200	Dirección:	CARRERA 8 NO. 43 18	Dirección:	AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA
Peso Declarado (grs):	200	Tel:		Teléfono:	NIT/C: 071.930113225
Valor Flete:	\$5.800	Ciudad:	SOACHA	Deppto:	CUNDINAMARCA
Costo de manejo:	\$0	Deppto:	CUNDINAMARCA	Código Postal:	250051737
Valor Total:	\$5.800 COP	Código Postal:		Código Operativo:	1111871
Observaciones del cliente:		Dice Contener:		Código Operativo:	1111000
Gestión de entregas:		C.C. Distribuidor:		C.C. Hora:	
Gestión de entregas:		C.C. Distribuidor:		C.C. Hora:	



1111671111000RA415851827CO

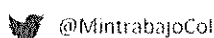
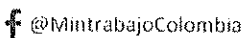
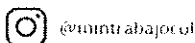
RA415851827CO



Sede Administrativa
Dirección: Calle 100 No. 100-100
Pisos: 3, 4, 6
Teléfono: (601) 3779999
Bogotá

Inspección Municipal del Trabajo.

Centro de Atención al Usuario Bogotá: 120 8
www.mintrabajo.gov.co





Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1

Find | Next



Guía No. RA415851827CO

Fecha de Envío: 15/03/2023
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15975033

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SOACHA Ciudad: SOACHA Departamento: CUNDINAMA RCA
Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: CONFECCIONES ALVITEX SAS Ciudad: SOACHA Departamento: CUNDINAMA RCA
Dirección: CARRERA 8 NO. 43 18 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Operación	Estado
15/03/2023 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido
15/03/2023 05:07 AM	CTP.CENTRO A	En proceso
15/03/2023 06:39 AM	CD.SUR	En proceso
15/03/2023 03:52 PM	CD.SUR	No reside - dev a remitente